ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito, la suscrita Secretaria General y de Gobierno del municipio de Tibasosa Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de suministro de servicios a través del proceso de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ
REGISTRO BP Y P N°:	1. Nombre: APOYO EN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ. Código BPIN 202500000022016. 2.Nombre: APOYO, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ. Código BPIN 202500000022944.
FECHA	FEBRERO DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AUXILIOS FUNERARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS EXEQUIALES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO A LA INHUMACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS CUYOS FAMILIARES ACREDITEN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA QUE LES IMPIDA SUFRAGAR DIGNAMENTE DICHOS GASTOS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ VIGENCIA 2026".
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 10.420.000)
PLAZO	DOSCIENTOS OCHENTA (280) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
CODIGOS UNSPSC	**CÓDIGO** / **DESCRIPCIÓN** 85171501 Excavación de tumbas 48131504 Lápidas 48131502 Ataúdes. 48131503 Mortajas 48131501 Cajas funerarias o urnas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1).

Conforme al artículo No 2 de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". En consecuencia, el municipio de Tibasosa, como entidad territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen al cumplimiento de tales fines.

La Ley 1551 de 2012, establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme ala Constitución y a la Ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente. De conformidad con principios rectores del ejercicio de competencias de la Administración Municipal contenidas en el Artículo 5 de la Ley 136 de 1994, el objeto fundamental es la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el sector funerario en Colombia está conformado por empresas que prestan servicios exequiales en los diferentes eslabones de la cadena de valor, comprendiendo actividades como la preparación y conservación del cuerpo, velación, traslado, inhumación, cremación y la prestación de servicios complementarios asociados al destino final. Estas empresas pueden operar de manera integral o de forma parcial, especializándose en determinadas fases, como la tanatopraxia, la gestión de salas de velación o la operación de cementerios y hornos crematorios. Se diferencian entre sí por el nivel de integración vertical de sus servicios, su cobertura geográfica, su infraestructura física, la capacidad operativa instalada y los elementos agregados ofrecidos dentro de sus planes exequiales.

Así las cosas, la Administración Municipal de Tibasosa, dentro de sus competencias administrativas y legales, debe garantizar servicios dignos a la población con menores condiciones socioeconómicas, cabe destacar que en el municipio de Tibasosa existe población que enfrenta condiciones de vulnerabilidad económica, dentro de las cuales se encuentran los adultos de la tercera edad y también la población víctima del conflicto armado de Colombia, muchas de ellas en condiciones de pobreza extrema, se ven imposibilitadas para asumir los costos de un sepelio digno, lo que puede generar dificultades adicionales en un momento de profundo dolor.

La dignidad humana es el principio básico de los derechos humanos. Todas y cada una de las personas tienen un valor inestimable. El reconocimiento del valor de la dignidad humana nos recuerda con fuerza que todas las Personas tienen un papel y un derecho en la sociedad que hay que atender con absoluta independencia de toda consideración de utilidad social o económica, de igual manera en Colombia el derecho a una muerte y sepultura digna es un **derecho fundamental**, gratuito y legal respaldado por la Corte Constitucional (Sentencia T-970/14). La dignidad como valor ha sido un factor crucial en el cambio de perspectiva el cual es la clave de los derechos humanos.

La Administración Municipal como responsable del mejoramiento social de los habitantes y atendiendo los lineamientos legales y constitucionales tiene como prioridad la atención a la población vulnerable, dentro de las políticas de carácter social que adelanta; aspecto que se pretende materializar básicamente mediante la prestación de ayuda a personas que por su estado de vulnerabilidad requieren ayuda del Estado.

La muerte de un ser querido es uno de los momentos más difíciles para los miembros de una familia, en el cual uno de los alivios inmediatos es el poder proporcionar un tratamiento digno al cuerpo del pariente fallecido y más si no cuentan con los recursos necesarios para sufragar dichos gastos. En estos casos, otorgar un apoyo a través de subsidios que pueda coadyuvar a cubrir con los **servicios funerarios, ataúdes, cofre mortuorio, juego de cirios, avisos de invitación, recordatorios, arreglos florales, misa de exequias, cintas membretadas, tramites eclesiásticos y notariales**, como un símbolo de protección de la familia.

La muerte es un hecho cierto pero imprevisible en su ocurrencia, que genera una necesidad inmediata e inaplazable. La ausencia de atención oportuna puede ocasionar afectaciones a la dignidad humana, riesgos sanitarios y alteraciones del orden social, razón por la cual la administración municipal debe contar con un instrumento contractual que permita atender de manera inmediata los eventos que se presenten durante la vigencia fiscal.

La Administración Municipal como responsable del mejoramiento social de los habitantes y atendiendo los lineamientos legales y constitucionales tiene como prioridad la atención a la población vulnerable, dentro de las políticas de carácter social que adelanta; aspecto que se pretende materializar básicamente mediante la prestación de ayuda a personas que por su estado de vulnerabilidad requieren ayuda del Estado.

Buscando mantener la solidez, estabilidad y desarrollo integral, el Municipio de Tibasosa ha dispuesto recursos para prestar los servicios funerarios y apoyar a sus familias en los momentos de dolor e inestabilidad moral. La administración municipal en consideración a que los fallecidos de personas con menores recursos, deben ser dispuestos en lugares legalmente destinados para su inhumación y en condiciones dignas para los seres humanos; ya que los familiares de las personas que fallecen, recurren a la administración municipal porque son de escasos recursos económicos y no pueden cubrir financieramente el servicio funerario, o porque el difunto no reporta familiares conocidos.

Cabe resaltar, que es indispensable contar con los servicios exequiales en el municipio de Tibasosa, como manera preventiva para obtener asesoría exequial permanente, garantizar una sepultura digna en caso de alguna calamidad, ya que las personas que van a adquirir este seguro son adultos mayores en situación de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado y en general personas de escasos recursos que no tengan la solvencia económica necesaria.

En respuesta a esta problemática, la administración municipal de Tibasosa, busca garantizar la cobertura de los servicios funerarios para las personas en situación de vulnerabilidad, asegurando el acceso a una prestación digna y oportuna de estos servicios. La contratación de un proveedor de servicios funerarios permitirá que las familias en situación de pobreza no enfrenten dificultades adicionales en momentos de duelo, brindándoles tranquilidad y apoyo en un momento de crisis.

Además, la provisión de estos servicios refuerza el tejido social y comunitario, promoviendo valores de solidaridad y respeto entre los habitantes del municipio. De este modo, la administración municipal se convierte en un pilar de respaldo para quienes más lo necesitan, asegurando que ningún ciudadano sea privado de una despedida digna por razones económicas.

La contratación de servicios funerarios para habitantes de escasos recursos en el Municipio de Tibasosa, se justifica como una medida esencial para garantizar dignidad, equidad y bienestar a las familias vulnerables. Al asumir esta responsabilidad, el municipio no solo responde a una necesidad inmediata, sino que también contribuye a la cohesión social y al cumplimiento de principios éticos y humanitarios, asegurando que ningún habitante quede desamparado en uno de los momentos más difíciles de la vida.

Así las cosas, es conveniente contratar una entidad que preste los auxilios funerarios a personas fallecidas cuyos familiares son de bajos recursos económicos, para garantizar que sean dispuestos en lugares legalmente destinados para su inhumación y en condiciones dignas; en los casos que se demuestre que no se reportan familiares conocidos o que las familias demuestren no tener la capacidad económica para asumir este costo, niveles con puntaje de A 1 al A 5 hasta B1 a B7 del SISBEN, que pertenezcan al estrato I y II. Mediante este apoyo se cubrirán algunos de los servicios funerarios en procura de garantizar la salubridad pública y mejorar las condiciones de estabilidad de la población más vulnerable del municipio.

Los servicios funerarios constituyen un servicio de primera necesidad, de consumo inmediato y obligatorio una vez ocurre el deceso. Sin embargo, no es posible determinar con exactitud el número de eventos que se presentarán durante la vigencia, toda vez que estos dependen de variables demográficas y circunstancias imprevisibles. Por tal razón, el contrato se estructurará bajo el sistema de precio unitario o monto agotable, modalidad que permite establecer un valor máximo estimado como techo presupuestal, sin que ello implique la obligación de ejecución total del recurso. El pago se realizará únicamente por los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la racionalidad del gasto y el cumplimiento del principio de economía consagrado en la Ley 80 de 1993.

El sistema de monto agotable resulta técnicamente adecuado para este tipo de contratación, en la medida en que permite atender un número indeterminado de eventos hasta concurrencia del presupuesto disponible, evita la inmovilización innecesaria de recursos y ajusta la ejecución presupuestal a la ocurrencia real de las necesidades. De esta manera, la administración garantiza cobertura durante toda la vigencia fiscal sin comprometer recursos por encima de lo efectivamente requerido.

Según la necesidad económica de la familia de la persona fallecida, se autorizará el monto de los servicios funerarios otorgados, que se verán reflejados en los servicios que la entidad contratada preste o entregue a los familiares del fallecido en procura que la persona de escasos recursos tenga una manera digna de cubrir parte de los gastos que se ocasionen.

En consecuencia, el Municipio de Tibasosa requiere celebrar un contrato cuyo objeto será "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AUXILIOS FUNERARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS EXEQUIALES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO A LA INHUMACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS CUYOS FAMILIARES ACREDITEN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA QUE LES IMPIDA SUFRAGAR DIGNAMENTE DICHOS GASTOS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ VIGENCIA 2026", bajo la modalidad de precio unitario o monto agotable, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AUXILIOS FUNERARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS EXEQUIALES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO A LA INHUMACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS CUYOS FAMILIARES ACREDITEN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA QUE LES IMPIDA SUFRAGAR DIGNAMENTE DICHOS GASTOS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ VIGENCIA 2026".

3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

Las especificaciones técnicas requeridas deben contener las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT
1	PRESERVACIÓN DEL CUERPO	GLB	1
2	COFRE MORTUORIO	UND	1
3	AVISOS INVITACIÓN (2 CARTELERAS)	GLB	1
4	ARREGLOS FLORALES (TIPO CASCADA 48 ROSAS, 40 ARAÑAS Y FOLLAJE)	UND	1
5	ACOMPAÑAMIENTO Y/O IMPLEMENTOS DE VELACIÓN	GLB	1
6	CINTA MEMBRETADA	UND	1
7	TRAMITES ECLESIÁSTICOS Y NOTARIALES	UND	1
	TRASLADOS		
8	TRASLADO DEL CUERPO DE LA RESIDENCIA, MORGUE A LA FUNERARIA PERÍMETRO URBANO	UND	1
9	TRASLADO DEL CUERPO DESDE SOGAMOSO A LA FUNERARIA PERÍMETRO URBANO	UND	1
10	TRASLADO DEL CUERPO DESDE DUITAMA A LA FUNERARIA PERÍMETRO URBANO	UND	1
11	TRASLADO DEL CUERPO DESDE BOGOTÁ A LA FUNERARIA PERÍMETRO URBANO	UND	1

3.1.3 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
85171501	Excavación de tumbas
48131504	Lápidas
48131502	Ataúdes.
48131503	Mortajas
48131501	Cajas funerarias o urnas.

3.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES

En atención a que se trata de un contrato de prestación de servicios y suministro a monto agotable de servicios como apoyo a personas vulnerables y de escasos recursos, se justifica como una medida esencial para garantizar su dignidad ya que responde a una necesidad inmediata y para tal cometido se cuenta con proyecto de inversión, la entidad solo requiere que el proyecto cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo la actividad.

Para la ejecución del presente contrato, se cuenta con un proyecto de inversión debidamente registrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el cual dispone de los recursos presupuestales necesarios para su financiamiento y ejecución.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1 Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es SUMINISTRO DE SERVICIOS bajo modalidad de monto agotable y precios unitarios, con prestación de servicios conexos.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el MINIMA CUANTIA, procedimiento que se encuentra regulado además en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución doscientos ochenta (280) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del contrato debe ser ejecutado en la jurisdicción del municipio de Tibasosa o en los lugares que previamente autorice la supervisión.

3.2.4. Valor estimado del contrato: Para el desarrollo del contrato la entidad cuenta hasta con un presupuesto máximo de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 10.420.000) M/CTE, incluido IVA y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600227 de fecha 03 de febrero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
232020200901-51-121000-01-4101025-97990-202500000022944	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 2.420.000
232020200901-56-121000-01-4103061-97990-202500000022016	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 8.000.000
			$ 10.420.000

3.2.5. Forma de pago: El municipio cancelará al contratista de la siguiente manera: pagos parciales una vez se haga entrega de la factura correspondiente (según el servicio prestado, relacionado en la ficha técnica), junto con respectivos soportes, luego de emitir informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. La facturación, se efectuará según el régimen tributario del contratista por un valor equivalente a la respectiva verificación del servicio prestado.

La presentación de la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC, previa facturación, por un valor equivalente con la respectiva verificación del servicio efectuado por el supervisor interno de la entidad, presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

3.2.6. Supervisión:
La Supervisión del Contrato que se suscriba estará a cargo de La Secretaria General Y De Gobierno quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5) Informar por escrito al alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.7. Obligaciones del Contratista.
3.7.1. Las obligaciones que tendrá el contratista serán: El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico:

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Brindar asesoría y acompañamiento exequial a los familiares del fallecido o a la autoridad competente, cuando sea requerido.
3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas previstas en el contrato y en la propuesta presentada.
4. Realizar la coordinación, alistamiento y manejo seguro del cadáver, garantizando que el procedimiento sea ejecutado por personal idóneo y conforme a la normativa sanitaria vigente.
5. Gestionar y realizar todos los trámites administrativos necesarios con las diferentes entidades a que haya lugar.
6. El suministro de auxilios funerarios será por monto agotable y valor unitario para apoyar la sepultura de personas fallecidas, que tengan familiares en condición de vulnerabilidad que les impida atender de manera digna la muerte y sepultura de sus seres queridos en el municipio de Tibasosa Boyacá.
7. Presentar soportes con la cuenta de cobro incluida copia de Acta de defunción del

fallecido.

8. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.
9. Garantizar el servicio ininterrumpido de lunes a domingo, las 24 horas del día con el fin de dar pronta respuesta.
10. Informar oportunamente al Municipio, sobré cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
11. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.

NOTA: El incumplimiento de lo anterior habilitará al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, para hacer efectivas las garantías constituidas con una compañía de seguros. En caso de que la solución tarde más tiempo en realizarse deberá solicitarse por escrito autorización al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA con la sustentación que aclare la razón de tal demora.

3.7.2. Obligaciones Administrativas y Jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Acreditar los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.
2. Desarrollar el servicio o suministro descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
3. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio (dentro de los dos días hábiles siguientes la firma del contrato) y de Liquidación.
4. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tibasosa.
5. Al término del contrato, presentar la factura correspondiente con soportes de la actividad ejecutada.
6. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tibasosa, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
10. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d.

Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Mantener la reserva profesional o sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
15. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, desempeñando el servicio de calidad y garantía.
16. Presentar al supervisor un informe de los servicios prestados para efectuar el pago, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
17. Constituir y mantener vigente la Garantías que impone la celebración del presente Contrato, durante el plazo de ejecución de este y todas sus modificaciones.
18. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
19. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.
20. trabajo SG-SST.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
22. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
23. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, desempeñando el servicio de calidad y garantía.
24. Presentar al supervisor un informe de ejecución junto con todos los soportes pertinentes, para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
25. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
26. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Pagar al Contratista la suma estipulada en la cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula denominada forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

A. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

B. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica registrada con códigos CIIU versión 4 adoptada en Colombia, le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil en miembros personas naturales y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

C. **REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:
Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez

D. **REQUISITO:** No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica,

no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

E. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:
Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

F. **REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.
g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

G. REQUISITO: Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:
a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.
b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

H. REQUISITO: Tener definida situación militar.

FORMA DE ACREDITARLO: Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Tener inscrita en la cámara de comercio y en el RUT, actividad que le permita ejecutar la integridad del objeto pretendido. Presentar dos (2) contratos celebrados liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a: Actividades similares al objeto del contrato, cuyo valor individual sea mayor o igual al presupuesto oficial.

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
- Experiencia del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato será de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 10.420.000) M/CTE.**

Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, dos (2) cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (Se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden a el precio promedio unitario de las dos cotizaciones adjuntas a este estudio previo y considerando que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- EN LA FUENTE 2,5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2024.
- ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000
- 0.5% IMPUESTO DE TIMBRE
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
  - 12.5 % SISTEMA DE SALUD
  - 16% SISTEMA DE PENSIONES
  - RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.

Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de suministro de servicios y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de suministro de servicios cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, establece en su art 94 literal C) que: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio unitario.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

8.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima Cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, y en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que debe satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a varias empresas del sector de las cuales se allegaron DOS (02) cotizaciones que sirven de base para la realización de análisis de comparativo de precios del mercado, escogiéndose para la determinación del presupuesto oficial el promedio unitario ofertado en atención a los precios comparativos del mercado.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO SUMINISTRO AUXILIO FUNERARIO 2026

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT	COT.N.1 VALOR UNITARIO IVA UICLUIDO	COT.N.2 VALOR UNITARIO IVA UICLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	PRESERVACIÓN DEL CUERPO	GLB	1	$ 310.000,00	$ 330.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
2	COFRE MORTUORIO	UND	1	$ 1.050.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.075.000,00	$ 1.075.000,00
3	AVISOS INVITACIÓN (2 CARTELERAS)	GLB	1	$ 100.000,00	$ 140.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
4	ARREGLOS FLORALES (TIPO CASCADA 48 ROSAS, 40 ARAÑAS Y FOLLAJE)	UND	1	$ 340.000,00	$ 370.000,00	$ 355.000,00	$ 355.000,00
5	ACOMPAÑAMIENTO Y/O IMPLEMENTOS DE VELACIÓN	GLB	1	$ 310.000,00	$ 360.000,00	$ 335.000,00	$ 335.000,00
6	CINTA MEMBRETADA	UND	1	$ 35.000,00	$ 45.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
7	TRAMITES ECLESIÁSTICOS Y NOTARIALES	UND	1	$ 170.000,00	$ 180.000,00	$ 175.000,00	$ 175.000,00
	TRASLADOS						
8	TRASLADO DEL CUERPO DE LA RESIDENCIA, MORGUE A LA FUNERARIA PERÍMETRO URBANO	UND	1	$ 240.000,00	$ 270.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00
9	TRASLADO DEL CUERPO DESDE SOGAMOSO A LA FUNERARIA PERÍMETRO URBANO	UND	1	$ 410.000,00	$ 470.000,00	$ 440.000,00	$ 440.000,00
10	TRASLADO DEL CUERPO DESDE DUITAMA A LA FUNERARIA PERÍMETRO URBANO	UND	1	$ 490.000,00	$ 540.000,00	$ 515.000,00	$ 515.000,00
11	TRASLADO DEL CUERPO DESDE BOGOTÁ A LA FUNERARIA PERÍMETRO URBANO	UND	1	$ 770.000,00	$ 870.000,00	$ 820.000,00	$ 820.000,00
TOTAL UNITARIO PROMEDIO							**$ 4.450.000,00**

NOTA 1. El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de monto agotable.

Por lo anterior, se deja claridad que se contrata por precios unitarios y se ejecuta según las necesidades surgidas durante la ejecución

NOTA 2. El valor del presupuesto establecido en el presente documento no obliga a la ejecución total del mismo, ya que los suministros estarán sujetos a las necesidades y

requerimientos del Municipio, por lo que la liquidación del contrato se realizará sobre los bienes efectivamente entregados y el saldo restante se entenderá como valor no ejecutado, sin menoscabo a los derechos económicos del contratista.

8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
ML-MIC-056 DE 2025	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	$ 5.000.000 Contratista: FUNERALES Y EXHUMACIONES LA RESURRECCIÓN S.A.S Oferentes: 1	DOS (2) MESES
CHQ-MC-018-2025	ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIO FUNERARIO (INCLUYE SUMINISTRO DE CAJAS MOURTORIAS) CON DESTINO A POBLACIÓN DE ESCASOS RECURCOS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO - LEY 1333 DE 1986, FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	$ 10.000.000 Contratista: MANUEL ISNARDO PADILLA Y CIA S.A.S Oferentes: 1	248 DIAS
SMC-MS-0182025	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADAVERES A FETOS, NEONATOS, POSNEONATOS, NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE UN AÑO Y ADULTOS QUE CORRESPONDAN A LA POBLACION VULNERABLE (QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONOMICOS) QUE SE ENCUENTREN CON SISBEN HASTA C-3, QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACIÓN CENSAL Y NN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$ 35.000.000 Contratista: KEMER ALEXANDER TOTAITIVE PATIÑO Oferentes: 1	216 DIAS
CMI-2025022	MUNICIPIO DE DUITAMA	SERVICIOS FUNERARIOS CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	$ 10.250.000 Contratista: FUNERARIA LA FONTANA Oferentes: 1	60 DIAS
MB-MC-008-2025	ALCALDIA BELÉN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADAVERES QUE CORRESPONDA A POBLACIÓN VULNERABLE Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACIÓN CENSAL Y NN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACA	$ 12.061.061 Contratista: VILMA IBETH VILLAMIZAR GELVEZ Oferentes: 1	90 DIAS
PC-MT-MC-033-2024	MUNICIPIO DE TIBASOSA	SUMINISTRO DE AUXILIOS FUNERARIOS POR MONTO AGOTABLE Y VALOR UNITARIO PARA APOYAR LA SEPULTURA DE PERSONAS FALLECIDAS, QUE TENGAN FAMILIARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE LES IMPIDA ATENDER DE MANERA DIGNA LA MUERTE Y SEPULTURA DE SUS SERES QUERIDOS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ VIGENCIA 2024	$ 12.000.000 Contratista: FUNERALES LOS ANGELES Oferentes: 1	140 DIAS

9. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AUXILIOS FUNERARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS EXEQUIALES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO A LA INHUMACIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS CUYOS FAMILIARES ACREDITEN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA QUE LES IMPIDA SUFRAGAR DIGNAMENTE DICHOS GASTOS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ VIGENCIA 2026".																					
Item	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION?	PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN																						
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓÓ DEL PROCESO	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	2	1	3	BAJO	S2	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	MARZO 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP	1

0 1	9	8	5	3	2
ESPECIFÍCO	ESPECIFÍCO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNO	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA
CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	ETAPA SELECCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE RESIQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN U OBJETIVOS O METAS.	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR.
OBSTACULIZA LA OPORTUNA SARISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR.	OBSTACULIZA EL OBJETIVO DEL PROCESO	VULNERACIÓN DE DERECHOS	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO
2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURIDICO
2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	NO	NO	NO	NO	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SECRETARIO DE HACIENDA, DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACRTUAL Y ASESOR JURIDICO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011	EVIDENCIANDO PRESENTACIÓN ACTA DE CIERRE OFERTAS E INFORME DE EVALUACIÓN	REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO
1	1	CONSTANTE	1	1	1

4-2	5-1	4-1	3-1	1-1	1-2
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNA	INTERNO
CIERRE	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION	CONTRATACION Y EJECUCION
REGULATORIO	SOCIAL O POLÍTICO	TÉCNICO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	RIESGO OPERACIONAL
FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA SEA TARDÍA.	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.
ETAPA DE CIERRE					
IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	ISE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA
2	2	2	2	2	1
2	1	1	1	1	1
4	3	3	3	3	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD
REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP
2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
O N	SI	SI	SI	SI	O N
LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026	MARZO 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFOMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	ABSTENIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OFICIANDO AL CONTRATISTA Y/O ADELANTANDO EL PROCEIMIENTO L. 1474	VERIFICACION DOCUMENTAL
CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	1	CONSTANTE

25	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRASGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	1	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN	2	1	3	BAJO	O N	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	MARZO 2026	DICIEMBRE 2026	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR	1
26	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	1	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO ENEL SECOP	2	1	3	BAJO	O N	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	MARZO 2026	DICIEMBRE 2026	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Por tratarse de un contrato a monto agotable, el cual se pagará con actas parciales en la medida que sucedan los hechos, la entidad contratante se abstiene de exigir al contratista garantías.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar los servicios, bienes y/o suministros referidos, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición del señor alcalde, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	CEDNEY DURÁN HERNÁNDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA SGG	
Revisó	KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Aprobó	LEIDY ROCIO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	